

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

AA-914029972-E6-CEAJ-DAJI-SRH-APAUR-ESCUELA DEL AGUA-027-2020
"IMPARTICIÓN DE CURSOS ESCUELA DEL AGUA"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA COMISIÓN**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA, LA **ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEXICO A.C.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA ANEAS**" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTR. HUGO ROBERTO ROJAS SILVA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", CON EL OBJETO DE REALIZAR LA IMPARTICIÓN DE TALLER DE ESCUELA DEL AGUA CON TÓPICOS SOBRE EFICIENCIA ENERGÉTICA, GESTIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, SECTORIZACIÓN, SISTEMA COMERCIAL, SISTEMA DE OPERACIÓN, SUBSISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, MACRO Y MICRO MEDICIÓN, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ CURSOS "ESCUELA DEL AGUA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES **ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS**:

ANTECEDENTES:

I.- Que con fecha 27 (veintisiete) del mes de marzo del año 2020 (dos mil veinte) se suscribió el Anexo de Ejecución PROAGUA en su Apartado Urbano (APAUR), NUM. I.-14-01/2020, y el Anexo Técnico NUM. I.- APAUR-01/2020, entre la Comisión Nacional del Agua, a través del Director General del Organismo Cuenca Lerma Santiago, y el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, de la Secretaría de la Gestión Integral del Agua del Estado de Jalisco, y de la Dirección General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco; mismo que tuvo un Primer Modificatorio el día 16 (dieciséis) del mes de abril del año 2020 (dos mil veinte) y un Segundo Modificatorio el día 21 (veintiuno) del mes de agosto del año 2020 (dos mil veinte), dentro del cual se encuentra el Componente y el Subcomponente Mejoramiento a la Eficiencia, del cual se desglosa la Acción identificada como "ESCUELA DEL AGUA".

II.- Lo anterior, en virtud de que Comisión Nacional del Agua, autorizó mediante oficio número **B00.4.04.-00086** a la **Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento de México, A.C.**, "**LA ANEAS**", como Institución Capacitadora de los cursos de la "Escuela del Agua 2020", autorizándole el uso y contenido de los cursos dirigidos al personal de "**LA COMISIÓN**", de los Organismos Operadores, y de los Municipios, con el propósito de mejorar sus capacidades de gestión y la operación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que prestan, toda vez que la CONAGUA tienen los derechos patrimoniales y de propiedad intelectual.

III.- Que la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, generó solicitud interna mediante el Sistema de Administración Financiera identificada con el número 663 (seiscientos sesenta y tres) correspondiente a la solicitud de curso de capacitación "ESCUELA DEL AGUA 2020" derivado del programa PROAGUA en su Apartado "APAUR", solicitud que se ampara con el oficio CEAJ/DAJI/No. 331/2020 de fecha 14 (catorce) del mes de septiembre del año 2020 (dos mil veinte), mediante el cual se Fundamenta, Motiva y Autoriza la Adjudicación Directa a la empresa **ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MÉXICO, A.C.**, motivo del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

AA-914029972-E6-CEAJ-DAJI-SRH-APAU-ESCUELA DEL AGUA-027-2020
"IMPARTICIÓN DE CURSOS ESCUELA DEL AGUA"

IV.- Que en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recursos Federales, celebrada el día 15 (quince) del mes de septiembre del año 2020 (dos mil veinte), se informó de la Adjudicación Directa, misma que fue enterada, deliberada y aprobada, mediante acuerdo SI.02.2020.1.1.

V.- Que el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, es bajo la modalidad de **Adjudicación Directa** de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, segundo párrafo, mismo que establece que:

"Artículo 42.- Las Dependencias y entidades bajo su responsabilidad, podrán contratar, adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que para tal efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas la procedencia de la adjudicación directa podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente".

Por lo que dicha modalidad se encuentra relacionada con la Justificación de Solicitud de Adjudicación Directa de fecha 14 (catorce) del mes de septiembre del año 2020 (dos mil veinte) mediante oficio CEAJ/DAJI/SDRH/313/2020, derivada de la solicitud mediante el Sistema de Administración Financiera número 663 (seiscientos sesenta y tres), y que obran en el expediente respectivo.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA COMISIÓN", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, QUE:

I.1.- La Comisión Estatal del Agua de Jalisco, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por Decreto 21804/LVII/06 del Congreso del Estado, de fecha 31 (treinta y uno) del mes de enero del año 2007 (dos mil siete), y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 24 (veinticuatro) del mes de febrero del año 2007 (dos mil siete), con personalidad jurídica y patrimonio propios, en los términos del artículo 21 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

I.2.- El día 13 (trece) del mes de diciembre del año 2018 (dos mil dieciocho), fue nombrado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco el Ingeniero Carlos Vicente Aguirre Paczka, como su Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y quien tiene el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y para actos de administración, en los términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y 31 de su Reglamento.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

AA-914029972-E6-CEAJ-DAJI-SRH-APAUR-ESCUELA DEL AGUA-027-2020
"IMPARTICIÓN DE CURSOS ESCUELA DEL AGUA"

I.3.- Para los efectos de este instrumento, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, aun las de carácter personal, en avenida Francia número 1726 (un mil setecientos veintiséis), de la colonia Moderna, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44190 (cuarenta y ciento mil ciento noventa), las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

I.4.- Cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para cubrir las obligaciones de pago que en virtud de la formalización de este Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que se genera, derivados del Programa PROAGUA, en su Apartado Urbano (APAUR), respecto de la Orden de Compra número 506 (quinientos seis), derivada de la Solicitud número 663 (seiscientos sesenta y tres), y disponible en la Cuenta Bancaria número 28524213 (dos, ocho, cinco, dos, cuatro, dos, uno, tres).

I.5.- Señala para los fines legales correspondientes el Registro Federal de Contribuyentes CEA070225JK4, mientras no señale por escrito otro distinto.

I.6.- La **Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación**, en conjunto con la **Subdirección de Recursos Humanos**, ambas de la **Comisión Estatal del Agua de Jalisco**, serán las áreas técnicas de los servicios.

I.7.- La **Dirección Técnica**, en conjunto con la **Subdirección de Vinculación Municipal**, ambas de la **Comisión Estatal del Agua de Jalisco**, serán las áreas responsables de **administrar, verificar, y supervisar el cumplimiento del contrato**, así como las únicas responsables de la autorización de los pagos que deban efectuarse, por lo que en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales a cargo de "LA ANEAS" dichas áreas serán las responsables de notificarlo por escrito de manera inmediata al área requirente de los bienes, para que esta a su vez lo notifique a la referida Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación, para los efectos procedentes.

Las áreas técnicas de los servicios, así como las áreas responsables de **administrar, verificar, y supervisar el cumplimiento del contrato**, podrán variar de acuerdo a los cambios que puedan presentarse en la estructura de "LA COMISIÓN".

II.- DECLARA "LA ANEAS", A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL, QUE:

II.1.- Es una Asociación Civil no lucrativa, constituida conforme a la legislación vigente de los Estados Unidos Mexicanos, que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **ANE980416GM3**.

II.2.- Se encuentra legalmente constituida mediante escritura pública 12,244 (doce mil doscientos cuarenta y cuatro), de fecha 02 (dos) de diciembre de 1992 (mil novecientos noventa y dos), otorgada ante la fe del Licenciado Juan Guillermo Domínguez Meneses, Notario Público número 159 (ciento cincuenta y nueve) del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Personas Morales en el Folio número 28763 de fecha 02 (dos) de julio de 1993 (mil novecientos noventa y tres), registrada con fecha 29 (veintinueve) de julio de 1993 (mil novecientos noventa y tres), como EMPRESAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MÉXICO, A.C.; cambiando a la razón social de **ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MÉXICO, ASOCIACIÓN CIVIL**, bajo la escritura pública

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

AA-914029972-E6-CEAJ-DAJI-SRH-APAU-ESCUELA DEL AGUA-027-2020
"IMPARTICIÓN DE CURSOS ESCUELA DEL AGUA"

número 21,485 (veintiún mil cuatrocientos ochenta y cinco), de fecha 31 (treinta y uno), del mes de marzo del año 2000 (dos mil), ante la fe del Licenciado Juan Guillermo Domínguez Meneses, Notario Público número 159 (ciento cincuenta y nueve) del Distrito Federal, inscrita en la Dirección General del Registro Público de personas morales con folio número 28763 (veintiocho mil setecientos sesenta y tres), de fecha 14 (catorce) de abril de 2000 (dos mil), registrada en México, Distrito Federal, con fecha 29 (veintinueve) de junio del 2000 (dos mil) ante la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

II.3.- Su objeto social esencial es agrupar y representar a las empresas de agua y saneamiento estatales y municipales, a fin de definir problemas comunes y determinar estrategias para su solución, siendo interlocutor de los asociados; constituirse en un medio de vinculación de las empresas de agua y saneamiento con los diferentes niveles de gobierno y en una instancia de gestión ante las diversas instituciones y autoridades relacionadas con el sector; participar en la definición de la estrategia nacional para fortalecer al subsector; divulgar entre los agremiados las experiencias y aspectos sobresalientes del subsector; contribuir a consolidar la función programática de planificación de las empresas de agua y saneamiento estatales; fomentar el mejoramiento de los niveles técnicos, administrativo y educativo de los trabajadores, profesionales y directivos de las empresas de agua y saneamiento; apoyar la descentralización de los organismos y su autosuficiencias técnico financiera con el fin de lograr su autonomía; propiciar la revisión y actualización de normas técnicas y legislaciones vigentes; contribuir a promover la cultura de agua a nivel nacional; propiciar la intervencionalidad de las empresas de agua y saneamiento.

II.4.- Que el **Mtro. Hugo Roberto Rojas Silva** es el Director General de "LA ANEAS", por lo que se encuentra facultado legalmente para celebrar en nombre y representación de "LA ANEAS" el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, como se acredita con el testimonio del instrumento número 78,664 (setenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro), de fecha 26 (veintiséis) del mes de marzo del año 2019 (dos mil diecinueve), otorgado ante la fe del Lic. Guillermo Oliver Bucio, Notario Público número 246 (doscientos cuarenta y seis), de la Ciudad de México.

II.5.- Para todos los efectos que se deriven del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en calle Palenque número 287 (doscientos ochenta y siete), Colonia Narvarte, Código Postal 03020 (tres mil veinte), en la Ciudad de México, señalando además el correo electrónico hugo.rojas@aneas.com.mx, en el cual se practicarán las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.6.- Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial de los artículos 53, 53 Bis, 54, 54 Bis, 55 Bis, 59, 60, 61, 62, 63, y 64 del mismo ordenamiento legal, en relación con los numerales 95, 96, 97, 98, 99, 102, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativos a la aplicación de las penas convencionales, deducciones al pago, rescisión administrativa del contrato, terminación anticipada del contrato y las sanciones impuestas por la Secretaría de la Función Pública, por infringir las disposiciones del citado ordenamiento, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que puedan derivar de la omisión de los mismos hechos.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

AA-914029972-E6-CEAJ-DAJI-SRH-APAUR-ESCUELA DEL AGUA-027-2020
"IMPARTICIÓN DE CURSOS ESCUELA DEL AGUA"

II.7.- Que conoce el contenido y alcances de las **Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios** de "LA COMISIÓN", y demás disposiciones aplicables al presente Contrato.

III.- DECLARAN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES", POR CONDUCTO DE SUS DIRECTORES GENERALES, QUE:

III.1.- Expresan su conformidad en celebrar el presente "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales", en lo sucesivo "**EL CONTRATO**" con el objeto de realizar la **CAPACITACIÓN: CURSOS "ESCUELA DEL AGUA"**, dirigido a prestadores de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en el Estado de Jalisco (personal técnico, operativos y Directivos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, Ayuntamientos y Organismos Operadores del Agua).

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 90 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como de conformidad con el artículo 23, fracción XLVIII de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, "**LAS PARTES**" celebran el presente "**CONTRATO**" al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO. "**LAS PARTES**" celebran el presente Contrato de Prestación de Servicios en el cual "**LA ANEAS**" se obliga a llevar a cabo la acción de Impartición de "**CURSOS DENOMINADO ESCUELA DEL AGUA**" correspondiente a la Acción 6 (seis) "ESCUELA DEL AGUA" derivada del Componente Agua Potable / Subcomponente Mejoramiento de Eficiencia referido en el Segundo Modificadorio al Anexo de Ejecución del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento PROAGUA NUM. I.-14-01/2020, Segundo Modificadorio al Anexo Técnico NUM.-I.- APAUR-01/2020, de fecha 21 (veintiuno) del mes de agosto del año 2020 (dos mil veinte), correspondientes al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento PROAGUA, en su Apartado Urbano "APAUR" 2020, conforme al Manual de Operación y Procedimientos emitido en el mes de marzo de 2020 por la Comisión Nacional del Agua, y tanto su Anexo IV Acciones del Programa, Anexo Técnico y Modificatorios respectivos, misma que deberá impartir cumpliendo con los temas, fechas y lugar, detallados en la Cláusula Segunda, mediante la temática establecida en dicha Cláusula para cada uno de los **6 (seis)** cursos que deberán impartirse de manera presencial, cumpliendo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y conforme a lo establecido en el Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables.

Para tal objeto de la presente contratación "**LA COMISIÓN**" requiere que "**LA ANEAS**" cumpla con todas las obligaciones laborales respecto de todos y cada uno de los recursos humanos que emplee para el cumplimiento de la prestación del servicios de impartición de "**CURSOS ESCUELA DEL AGUA**" dirigido a servidores públicos involucrados en el manejo del recurso hídrico y al personal de Organismos Operadores de Agua que se designen a través de la dirección que realizará la administración y supervisión del Contrato de "**LA COMISIÓN**", mediante la relación de personal correspondiente.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

AA-914029972-E6-CEAJ-DAJI-SRH-APAUR-ESCUELA DEL AGUA-027-2020
"IMPARTICIÓN DE CURSOS ESCUELA DEL AGUA"

Que la impartición de cursos se encuentra dirigida a personal técnico, operativo y directivo con funciones operativas y técnicas de la Comisión Estatal del Agua, de los organismos operadores y oficinas de agua potable municipal.

SEGUNDA. - ACCIONES A REALIZAR Y TEMÁTICA A DESARROLLARSE.

Que para el cumplimiento del objeto del presente "CONTRATO", se comprenderán las siguientes acciones:

- 1.- Registro de participantes de las oficinas de agua potable municipal, los Organismos Operadores de Agua Potable del Estado y de "LA COMISIÓN".
- 2.- Capacitación a servidores públicos involucrados en el manejo del recurso hídrico que colaboren en "LA COMISIÓN", así como en los Organismos Operadores de Agua Potable del Estado y oficinas de agua potable municipal.
- 3.- Que "LA ANEAS" llevará a cabo la impartición de **06 (seis) CURSOS DE CAPACITACIÓN DE FORMA PRESENCIAL**, siendo los siguientes temas con subtemas los que a continuación se detallan y que fueron elegidos por el Director General y Director Técnico de "LA COMISIÓN", de acuerdo a la experiencia en la demanda de años anteriores, correspondientes al Catálogo 1 especificados por la CONAGUA:

1.- EFICIENCIA ENERGÉTICA

Modalidad:

Presencial

Duración:

24 horas

Objetivo general:

Identificar y evaluar medidas de ahorro de energía en sistemas de bombeo de agua potable.

Personal a quien va dirigido:

Personal de operación, mantenimiento, proyectos e ingeniería de organismos operadores de agua potable y saneamiento, y directivo.

Requisitos básicos:

Tener conocimientos básicos sobre el equipamiento y la operación de sistemas de bombeo de agua potable.

Contenido temático:

PARTE 1. Introducción

PARTE 2. Conceptos básicos

- 2.1. Definiciones.
- 2.2. Hidráulica de sistemas de bombeo.
- 2.3. Componentes del sistema de bombeo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

AA-914029972-E6-CEAJ-DAJI-SRH-APAU-ESCUELA DEL AGUA-027-2020
"IMPARTICIÓN DE CURSOS ESCUELA DEL AGUA"

- 2.4. Balance de energía en sistemas de bombeo.
- 2.5. Clasificación de las bombas centrífugas.

PARTE 3. Eficiencia energética en el sistema eléctrico.

- 3.1. Calibre óptimo del conductor eléctrico.
- 3.2. Eficiencia energética en transformadores.
- 3.3. Eficiencia energética en motores eléctricos.
- 3.4. Optimización del factor de potencia.

PARTE 4. Eficiencia energética en bombas centrífugas.

- 4.1. Pérdidas y eficiencia.
- 4.2. Normas mexicanas aplicables.
- 4.3. Curvas características.
- 4.4. Sistemas de control de operación.
- 4.5. Criterios para la selección de bombas.
- 4.6. Bombas operando en paralelo.

PARTE 5. Eficiencia energética en sistemas de conducción hidráulica.

- 5.1. Curvas del sistema de conducción hidráulica.
- 5.2. Pérdidas de carga en tuberías.
- 5.3. Selección del diámetro óptimo de la tubería.

2.- GESTIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Duración:

24 horas

Objetivo general:

Al finalizar el curso, los participantes conocerán el marco legal, los parámetros de calidad del agua, la importancia del saneamiento de las aguas residuales y su impacto en el medio ambiente. Los diferentes procesos de saneamiento que existen, aerobio y anaerobios, tanto para la línea de las aguas residuales, como para la línea de lodos, los métodos de desinfección y las alternativas de reutilización de las aguas residuales; así como los métodos de tratamiento de los lodos generados en las plantas de tratamiento, su disposición y reúso. De igual manera conocerán las condiciones de operación más adecuadas y eficientes de una planta de tratamiento y los problemas más comunes que se presentan durante la operación de las mismas.

Personal a quien va dirigido:

Personal de organismos operadores de agua que están en los departamentos de saneamiento, en las áreas de control de descargas y en áreas de sistemas de alcantarillado. Así como para operadores de los sistemas de agua que dirigen, supervisan, operan y mantienen sistemas de tratamiento de aguas residuales, y directivo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

AA-914029972-E6-CEAJ-DAJI-SRH-APAU-ESCUELA DEL AGUA-027-2020
"IMPARTICIÓN DE CURSOS ESCUELA DEL AGUA"

Requisitos básicos:

Contar con conocimientos básicos e interés sobre calidad del agua y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales.

Contenido temático:

Módulo 1

- ✓ Composición de las aguas residuales.
- ✓ Métodos de medición de caudales.
- ✓ Prácticas Normatividad en materia de aguas residuales.

Módulo 2

- ✓ Tratamiento de aguas residuales.
- ✓ Pretratamiento.
- ✓ Tratamiento primario Prácticas.

Módulo 3

- ✓ Tratamiento secundario.
- ✓ Tratamiento aerobio.
- ✓ Tratamiento anaerobio Lagunas de estabilización.
- ✓ Tratamiento fisicoquímico.
- ✓ Métodos de desinfección.

Módulo 4

- ✓ Tratamiento y disposición de lodos.

3.- SECTORIZACIÓN

Duración:

24 horas

Objetivo general:

Conocer los procedimientos teóricos y prácticos, para elaborar el plan y proyecto constructivo de sectores hidrométricos en la red de agua potable; así como para construirlos, instrumentarlos, ponerlos en operación e incrementar su eficiencia hidráulica y física.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

AA-914029972-E6-CEAJ-DAJI-SRH-APAU-ESCUELA DEL AGUA-027-2020
"IMPARTICIÓN DE CURSOS ESCUELA DEL AGUA"

Personal a quien va dirigido:

Personal técnico de empresas de agua que planea, diseña y opera las redes de agua potable, y directivo.

Requisitos básicos:

Tener conocimientos básicos de diseño hidráulico, construcción y operación de redes de agua potable. Haber tomado el curso "Sistema de operación, subsistema de abastecimiento de agua potable".

Contenido temático:

Tema 1 FUNDAMENTOS DE LAS FUGAS Y SECTORIZACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE.

- 1.1. Las fugas de agua potable.
- 1.2. Origen, contexto actual y etapas de la sectorización.

Tema 2 PLANEACIÓN DE SECTORES EN REDES DE AGUA POTABLE.

- 2.1. Criterios básicos y selección del período de diseño del proyecto.
- 2.2. Evaluación del funcionamiento hidráulico del sistema.
- 2.3. Estimación de la población en el sistema.
- 2.4. Análisis entre la oferta y demanda de agua.
- 2.5. Elaboración del anteproyecto de sectorización de la red.

Tema 3 DISEÑO DE SECTORES EN UNA RED DE AGUA POTABLE.

- 3.1. Modelación y análisis hidráulico de sectores de la red.
- 3.2. Análisis hidráulico de distritos hidrométricos.
- 3.3. Elaboración de planos constructivos y presupuesto base.
- 3.4. Evaluación económica del proyecto.

Tema 4 CONSTRUCCIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE SECTORES EN LA RED DE AGUA POTABLE

- 4.1. Verificación en campo del diseño y confirmación de obras a ejecutar.
- 4.2. Ejecución de obra civil para aislar y conformar los sectores.
- 4.3. Instrumentación y equipamiento de sectores.
- 4.4. Cambio de equipo de bombeo y/o rehabilitación de tanque regulador.

Tema 5 OPERACIÓN, INCREMENTO DE EFICIENCIA Y MANTENIMIENTO DE SECTORES EN LA RED DE AGUA POTABLE

- 5.1. Puesta en operación y pruebas de aislamiento de sectores.
- 5.2. Evaluación de la eficiencia hidráulica, física y comercial.
- 5.3. Incremento de eficiencia en sectores: Control de presiones, control activo de fugas, renovación de tuberías y mejor calidad y rapidez de reparaciones.
- 5.4. Mantenimiento continuo de sectores.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

AA-914029972-E6-CEAJ-DAJI-SRH-APAU-ESCUELA DEL AGUA-027-2020
"IMPARTICIÓN DE CURSOS ESCUELA DEL AGUA"

4.- SISTEMA COMERCIAL

Duración:

24 horas

Objetivo general:

Al finalizar el curso, el participante incorporará la metodología, técnicas e instrumentos mayormente utilizados en el sistema comercial de un Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.

Personal a quien va dirigido:

Dirigido a personal operativo del área comercial, de Organismos de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, y directivo.

Contenido temático:

1. La teoría de sistema aplicada a la prestación de los servicios de agua.
2. Conocimiento del mercado de los servicios.
3. La caracterización de los usuarios, parte 1.
4. La caracterización de los usuarios, parte 2.
5. La medición de los servicios.
6. La facturación y recuperación de los valores facturados.
7. Políticas para la gestión de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
8. La información en la toma de decisiones.

5.- SISTEMA DE OPERACIÓN, SUBSISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

Duración:

24 horas.

Objetivo general:

Que los participantes refuercen sus conocimientos sobre los principales elementos que integran cada uno de los sistemas que manejan los organismos operados de agua potable y saneamiento del País, los cuales son: captación, potabilización, almacenamiento, conducción, distribución.

Asimismo, que comprendan la importancia de dar seguimiento del desempeño de la operación a través de indicadores, que les permitan detectar anomalías y proponer mejoras; que visualicen las ventajas de operar a través de procesos orientados a agregar valor al servicio y enfocado a la satisfacción de los usuarios; y que interioricen la importancia de tener prácticas operativas enfocadas a una cultura de seguridad y salud ocupacional.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

AA-914029972-E6-CEAJ-DAJI-SRH-APAU-ESCUELA DEL AGUA-027-2020
"IMPARTICIÓN DE CURSOS ESCUELA DEL AGUA"

Personal a quien va dirigido:

Directores, gerentes de operaciones, así como personal de operación, mantenimiento, proyectos e ingeniería de empresas de agua, y directivo.

Contenido temático:

1. Conceptos de diseño y operación de redes de agua potable.
2. Elementos que constituyen un sistema de agua potable.
3. Indicadores de evaluación de desempeño y servicio.
4. Proyectos de sectorización para la mejora del servicio.
5. Importancia de la modelación y actualización de catastro de redes.
6. Control activo de pérdidas físicas.
7. Gestión del mantenimiento preventivo y correctivo.
8. Seguridad y salud en la operación de sistemas de agua potable.
9. Operación de sistemas de agua potable con orientación al cliente - Sistemas de Gestión por Procesos.

6.- MACRO Y MICRO MEDICIÓN.

Modalidad:

Presencial.

Duración:

24 horas.

Objetivo general:

Al finalizar el curso, el participante obtendrá los conocimientos básicos sobre los diferentes sistemas de medición, los instrumentos utilizados y su aplicabilidad de acuerdo con las condiciones físicas del agua, los usuarios y las condiciones del entorno.

Personal a quien va dirigido:

Personal de operación, mantenimiento, proyectos e ingeniería de organismos operadores y sistemas de agua, y directivo.

Contenido temático:

1. Introducción a los Sistemas Integrales de Medición.
2. Estación de medición.
3. Módulo de medición.
4. Conductos cerrados.
5. Velocidad.
6. Turbina.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

AA-914029972-E6-CEAJ-DAJI-SRH-APAU-ESCUELA DEL AGUA-027-2020
"IMPARTICIÓN DE CURSOS ESCUELA DEL AGUA"

7. Volumétricos.
8. Disco nutante.
9. Pistón Oscilante.
10. Electrónicos.
11. Electromagnéticos.
12. Ultrasónicos.
13. Oscilación fluídica.
14. Presión diferencial.
15. Tubo pitot.
16. Placa de orificio.
17. Venturi.
18. Canal abierto.
19. Ultrasónico.
20. Velocidad.
21. Tiempo en tránsito
22. Doppler.

TERCERA.- FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:

"LA ANEAS" se obliga a brindar los servicios de impartición de "CURSOS ESCUELA DEL AGUA", servicios objeto del presente contrato, **a partir del inicio de la impartición del primer Tema, siendo del día 29 (veintinueve) del mes de septiembre del año 2020 (dos mil veinte) al día 11 (once) del mes de diciembre del año 2020 (dos mil veinte), estando vigente a partir de la firma del presente.**

"LA ANEAS" se obliga a brindar los servicios de manera **presencial** en las instalaciones del Auditorio de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Chapala, ubicada en la población de Chapala, Jalisco; para lo cual deberá coordinarse de manera anticipada previo a la impartición de cada uno de los temas con el ADMINISTRADOR, SUPERVISOR Y RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CONTRATO por parte de "LA COMISIÓN".

"LA ANEAS" se obliga a apegarse a lo establecido en su propuesta y lo establecido en el presente **CONTRATO**, derivado de la **Adjudicación Directa**.

Que los servicios se deberán de cubrir conforme a lo establecido en la Cláusula Primera y Segunda del presente **CONTRATO** para lo cual el **área responsable de administrar, supervisar y verificar el cumplimiento al contrato de "LA COMISIÓN"**, realizará el seguimiento de la impartición de los mismos, de acuerdo a lo especificado en la propuesta de "LA ANEAS" y Solicitud de Adjudicación Directa, y lo establecido en el presente contrato.

A cada conclusión del tema las partes a través del **área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato de "LA COMISIÓN" y "LA ANEAS"**, manifestará mediante una constancia su aceptación en el que se acredite el cumplimiento de la Acción por Tema.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

AA-914029972-E6-CEAJ-DAJI-SRH-APAU-ESCUELA DEL AGUA-027-2020
"IMPARTICIÓN DE CURSOS ESCUELA DEL AGUA"

La fecha, lugar en la que "LA ANEAS" deberá brindar la CAPACITACIÓN DE CURSOS "ESCUELA DEL AGUA" de la siguiente manera:

FECHAS DE HORARIOS E IMPARTICIÓN DE CURSOS:

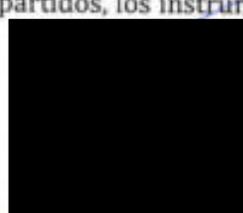
CONSECUTIVO	CURSO	FECHA	LUGAR DE IMPARTICIÓN
1	Eficiencia Energética	24, 25 y 26 de noviembre de 2020.	Chapala, Jalisco
2	Gestión y Operación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.	29 y 30 de septiembre y 01 de octubre de 2020.	Chapala, Jalisco
3	Sistema de Operación, Subsistema de Abastecimiento de Agua Potable.	13, 14 y 15 de octubre de 2020.	Chapala, Jalisco
4	Sectorización.	20, 21 y 22 de octubre de 2020.	Chapala, Jalisco
5	Sistema Comercial.	27, 28 y 29 de octubre de 2020	Chapala, Jalisco
6	Macro y Micro Medición.	17, 18 y 19 de noviembre de 2020.	Chapala, Jalisco

OTRAS ESPECIFICACIONES RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN QUE IMPARTIRÁ "LA ANEAS"

- ❖ **Número de participantes:** Para un máximo de 25 veinticinco participantes/personas por curso.
- ❖ **Perfil del personal que deberá asistir:** Personal técnico y operativo, así como directivos con funciones técnicas y operativas, de "LA COMISIÓN", de los Organismo Operadores de agua potable del Estado y oficinas de agua potable municipal.
- ❖ **Material a proporcionar por parte de "LA ANEAS":** Material didáctico/Manual del Curso.
- ❖ **Alimentos:** "LA ANEAS", incluirá servicio de café, desayuno y comida durante el curso para los asistentes.
- ❖ **Entregables por parte de "LA ANEAS":** Constancia de participación a cada asistente. Un informe final en formato digital e impreso con firma autógrafa del desarrollo de todos los cursos con la descripción de la promoción del programa de capacitación, los resultados de registro de participantes y de la capacitación a servidores públicos, que incluya una relación de las personas capacitadas y como anexos, resumen general, informe de cada uno de los cursos impartidos, los instrumentos de evaluación diagnóstica, final y de reacción aplicados a



Handwritten signature



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

AA-914029972-E6-CEAJ-DAJI-SRH-APAU-ESCUELA DEL AGUA-027-2020
 "IMPARTICIÓN DE CURSOS ESCUELA DEL AGUA"

las personas capacitadas, así como los registros de asistencia y memoria fotográfica. Base de datos de los participantes. Acta de Entrega-recepción de los trabajos de "EL CONTRATO" y Acta de finiquito.

- ❖ **Duración de los cursos:** 24 veinticuatro horas por curso, distribuido en tres días hábiles consecutivos.

"LA ANEAS" proporcionará a cada participante el material didáctico correspondiente al curso, consistente en carpeta de trabajo tipo cuaderno, maletín, bolígrafo y material de apoyo didáctico.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES POR CURSO CONTABILIZADO POR HORARIO

Día 1

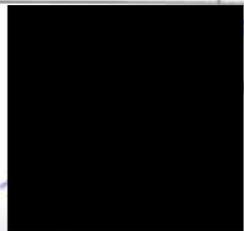
HORARIO	ACTIVIDAD
07:00 - 08:30	Desayuno
08:30 - 09:10	Registro de asistencia, Bienvenida y Ceremonia de Inauguración
09:10 - 11:30	Curso
11:30 - 11:40	Receso
11:40 - 14:00	Curso
14:00 - 15:00	Comida
15:00 - 18:00	Curso

Día 2

HORARIO	ACTIVIDAD
08:00 - 9:00	Desayuno
09:00 - 11:30	Curso
11:30 - 11:40	Receso
11:40 - 14:00	Curso
14:00 - 15:00	Comida
15:00 - 18:00	Curso

Día 3

HORARIO	ACTIVIDAD
08:00 - 9:00	Desayuno
09:00 - 11:30	Curso
11:30 - 11:40	Receso
11:40 - 14:00	Curso
14:00 - 15:00	Comida
15:00 - 17:00	Curso
17:00 - 18:00	Ceremonia de clausura y evaluación del curso. Entrega de constancias (Por confirmar)



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

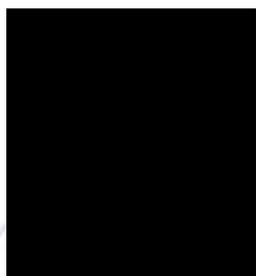
AA-914029972-E6-CEAJ-DAJI-SRH-APAU-ESCUELA DEL AGUA-027-2020
"IMPARTICIÓN DE CURSOS ESCUELA DEL AGUA"

CUARTA. - DEL IMPORTE UNITARIO, SUBTOTAL Y TOTAL A PAGAR POR LA CONTATACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA COMISIÓN" pagará a "LA ANEAS" como contraprestación por la prestación de los servicios "ESCUELA DEL AGUA 2020" señalada en la cláusula que antecede, la cantidad de **\$996,000.01 (Novecientos Noventa y Seis Mil Pesos 01/100 Moneda Nacional)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el siguiente detalle:

CONSECUTIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO / Descripción	Precio Unitario (Antes de IVA)	Subtotal
1	1	SERVICIO	IMPARTICIÓN DE "TALLER DE ESCUELA DEL AGUA CON TOPICOS SOBRE EFICIENCIA ENERGÉTICA, GESTIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, SECTORIZACIÓN, SISTEMA COMERCIAL, SISTEMA DE OPERACIÓN, SUBSISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, MACRO Y MICRO MEDICIÓN " DIRIGIDO AL PERSONAL DE LA COMISIÓN, DE AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA POTABLE, ALCANTRILLADO Y SANEAMIENTO EN EL ESTADO. CURSO 1: Eficiencia Energética.	\$143,103.45	\$143,103.45

[Handwritten signature]



[Handwritten initials]

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

AA-914029972-E6-CEAJ-DAJI-SRH-APAJR-ESCUELA DEL AGUA-027-2020
"IMPARTICIÓN DE CURSOS ESCUELA DEL AGUA"

2	1	SERVICIO	IMPARTICIÓN DE "TALLER DE ESCUELA DEL AGUA CON TOPICOS SOBRE EFICIENCIA ENERGÉTICA, GESTIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, SECTORIZACIÓN, SISTEMA COMERCIAL, SISTEMA DE OPERACIÓN, SUBSISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, MACRO Y MICRO MEDICIÓN * DIRIGIDO AL PERSONAL DE LA COMISIÓN, DE AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA POTABLE, ALCANTRILLADO Y SANEAMIENTO EN EL ESTADO. CURSO 2: Gestión y Operación de Plantas de	\$143,103.45	\$143,103.45
---	---	----------	--	---------------------	---------------------

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

AA-914029972-E6-CEAJ-DAJI-SRH-APAU-ESCUELA DEL AGUA-027-2020
 "IMPARTICIÓN DE CURSOS ESCUELA DEL AGUA"

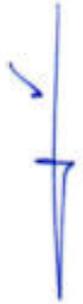
			Tratamiento de Aguas Residuales.		
3	1	SERVICIO	IMPARTICIÓN DE "TALLER DE ESCUELA DEL AGUA CON TOPICOS SOBRE EFICIENCIA ENERGÉTICA, GESTIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, SECTORIZACIÓN, SISTEMA COMERCIAL, SISTEMA DE OPERACIÓN, SUBSISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, MACRO Y MICRO MEDICIÓN * DIRIGIDO AL PERSONAL DE LA COMISIÓN, DE AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA POTABLE, ALCANTRILLADO Y SANEAMIENTO EN EL ESTADO. CURSO 3: Sectorización.	\$143,103.45	\$143,103.45
4	1	SERVICIO	IMPARTICIÓN DE "TALLER DE ESCUELA DEL AGUA CON TOPICOS SOBRE EFICIENCIA ENERGÉTICA, GESTIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, SECTORIZACIÓN, SISTEMA COMERCIAL, SISTEMA DE OPERACIÓN, SUBSISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, MACRO Y MICRO	\$143,103.45	\$143,103.45

Handwritten blue mark resembling a stylized '7' or 'L' with an arrow pointing to the right.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

AA-914029972-E6-CEAJ-DAJI-SRH-APAU-ESCUELA DEL AGUA-027-2020
 "IMPARTICIÓN DE CURSOS ESCUELA DEL AGUA"

			MEDICIÓN * DIRIGIDO AL PERSONAL DE LA COMISIÓN, DE AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA POTABLE, ALCANTRILLADO Y SANEAMIENTO EN EL ESTADO. CURSO 4: Sistema Comercial.		
5	1	SERVICIO	IMPARTICIÓN DE "TALLER DE ESCUELA DEL AGUA CON TOPICOS SOBRE EFICIENCIA ENERGÉTICA, GESTIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, SECTORIZACIÓN, SISTEMA COMERCIAL, SISTEMA DE OPERACIÓN, SUBSISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, MACRO Y MICRO MEDICIÓN * DIRIGIDO AL PERSONAL DE LA COMISIÓN, DE AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA POTABLE, ALCANTRILLADO Y SANEAMIENTO EN EL ESTADO.	\$143,103.45	\$143,103.45



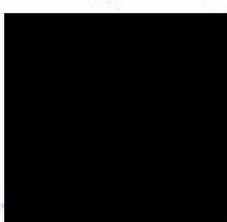


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

AA-914029972-E6-CEAJ-DAJI-SRH-APAU-ESCUELA DEL AGUA-027-2020
"IMPARTICIÓN DE CURSOS ESCUELA DEL AGUA"

			CURSO 5: Sistema de Operación, Subsistema de Abastecimiento de Agua Potable.		
6	1	SERVICIO	IMPARTICIÓN DE "TALLER DE ESCUELA DEL AGUA CON TOPICOS SOBRE EFICIENCIA ENERGÉTICA, GESTIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, SECTORIZACIÓN, SISTEMA COMERCIAL, SISTEMA DE OPERACIÓN, SUBSISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, MACRO Y MICRO MEDICIÓN * DIRIGIDO AL PERSONAL DE LA COMISIÓN, DE AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA POTABLE, ALCANTRILLADO Y SANEAMIENTO EN EL ESTADO. CURSO 6: Macro y Micro Medición.	\$143,103.45	\$143,103.45
				SUBTOTAL	\$858,620.70
				IVA	137,379.31
				TOTAL	\$996,000.01

Los precios a pagar por los servicios corresponden a los ofrecidos por "LA ANEAS" en su propuesta y son fijos, por lo que bajo ninguna circunstancia "EL PROVEEDOR" podrá modificarlos durante la vigencia de este contrato, y hasta la total conclusión de los servicios.



ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
AA-914029972-E6/2020-CEAJ-DAJI-SRH-APAU-ESCUELA DEL AGUA-027/2020 "CAPACITACIÓN ESCUELA DEL AGUA"
CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEXICO, A.C. "LA ANEAS"
Y LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO "LA COMISIÓN"
EL 29 (VEINTINUEVE) DE SEPTIEMBRE DE 2020 (DOS MIL VEINTE).

Handwritten signature/initials.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

AA-914029972-E6-CEAJ-DAJI-SRH-APAU-ESCUELA DEL AGUA-027-2020
"IMPARTICIÓN DE CURSOS ESCUELA DEL AGUA"

Todo impuesto y/o derecho causado por la celebración del presente Contrato de Prestación de Servicios materia de este contrato, será a cargo de "LA ANEAS", "LA COMISIÓN" pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), que se detalla con anterioridad.

El área responsable de administrar, supervisar y verificar la contratación será la responsable en la autorización de los pagos respectivos.

Para la realización de las acciones, objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios, se tiene prevista una erogación de **\$858,620.70 (Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Veinte Pesos 70/100 Moneda Nacional)**, más la cantidad de **\$137,379.31 (Ciento Treinta y Siete Mil Trescientos Setenta y Nueve Pesos 31/100 Moneda Nacional)** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, de lo que resulta un total de **\$996,000.01 (Novecientos Noventa y Seis Mil Pesos 01/100 Moneda Nacional)**, provenientes de recursos aprobados a "LA COMISIÓN" para el Ejercicio Fiscal del año 2020 (dos mil veinte), derivados del programa PROAGUA, en su Apartado Urbano "APAU".

Dichos recursos serán ejercidos y facturados por "LA ANEAS" a favor de "LA COMISIÓN" y se destinarán para llevar a cabo las acciones objeto del presente Instrumento.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA COMISIÓN"

"LA COMISIÓN" se compromete para cumplir con la correcta ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a:

a) Llevar a cabo el seguimiento, control y evaluación de las acciones y la correcta aplicación de los recursos que aporte.

b) "LA COMISIÓN", deberá enviar mediante oficio a "LA ANEAS", la lista de participante de cada curso con al menos una semana de anticipación al inicio del mismo, asegurándose del cumplimiento de los requisitos de cumplimiento establecidos por la CONAGUA, mismos que se describen a continuación:

"LA COMISIÓN" en conjunto con los Municipios y prestadores de servicios participantes propondrán a las personas participantes de los cursos a "LA ANEAS".

"LA COMISIÓN" deberá entregar el listado con días de anticipación a la realización del curso, el listado del personal que participará en el correspondiente curso, considerando la información solicitada por "LA ANEAS".

Adicionalmente, se deberá establecer mediante un oficio, el compromiso de que en el caso de ser aceptado, el personal contará con autorización para asistir todos los días que dure la capacitación, dicho oficio deberá ser enviado a la "LA ANEAS", a través de correo electrónico;

Una vez que "LA ANEAS", verifique el cumplimiento de los requisitos de registro, así como, la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

AA-914029972-E6-CEAJ-DAJI-SRH-APAUR-ESCUELA DEL AGUA-027-2020
"IMPARTICIÓN DE CURSOS ESCUELA DEL AGUA"

disponibilidad, notificará a "LA COMISIÓN", la aceptación de los participantes;

Será responsabilidad de "LA COMISIÓN", asegurar la asistencia de los participantes.

Una vez emitido el Oficio de aceptación de participantes, se considerará como participante confirmado al curso.

No será responsabilidad de "LA ANEAS", las inasistencias de los participantes confirmados, ni de aquellos que se retiren del curso por cualquier motivo, no obstante "LA COMISIÓN", podrá realizar cambios de participantes confirmados, siempre y cuando lo solicite mediante oficio.

En caso de situaciones no previsible en el que el participante no pueda asistir al curso en el que haya sido registrado, "LA COMISIÓN", podrá solicitar el cambio de participante. El nuevo participante deberá cumplir los requisitos de registro antes descritos y asistir al curso en la fecha y tema que se había designado al participante que no se presentó.

"LA COMISIÓN" proveerá instalaciones adecuadas al número de asistentes y con todo lo necesario para el desarrollo de la parte teórica del curso, el espacio deberá ser un aula amplia para que se guarde la sana distancia en el grupo de participantes con ventilación adecuada y se deberá aplicar el protocolo sanitario y medidas establecidas en prevención al contagio del virus SARS-COV-2 (COVID-19); así como las instalaciones adecuadas al número de asistentes con todo lo necesario para llevar a cabo las prácticas de campo, cuando aplique, "LA ANEAS" preparará los ejercicios prácticos o casos de estudio para las prácticas de campo, considerando las características de las instalaciones provistas por "LA COMISIÓN". Las prácticas tendrán una duración entre 4 y 6 horas, en una o dos sesiones, dependiendo del tema del curso.

En caso de que el primer día de curso se registren inasistencias, "LA ANEAS" se comunicará con la "LA COMISIÓN", a fin de que ésta última tome acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la meta de participantes programada.

La COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, a través del personal del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico estará encargado de la supervisión del correcto desarrollo de los cursos, independientemente de los supervisores designados por "LA COMISIÓN", en el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, para dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo I de la CONAGUA, denominado "ESPECIFICACIONES PARA EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ESCUELA DEL AGUA 2020".

SIXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ANEAS"

"LA ANEAS" se compromete a:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

AA-914029972-E6-CEAJ-DAJI-SRH-APAU-ESCUELA DEL AGUA-027-2020
"IMPARTICIÓN DE CURSOS ESCUELA DEL AGUA"

- a) Ejercer los recursos aportados en este instrumento legal por **"LA COMISIÓN"**, aplicándolos a la realización de las acciones indicadas en **"EL CONTRATO"**.
- b) Reportar a **"LA COMISIÓN"** sobre el avance de las acciones objeto de **"EL CONTRATO"** conforme al calendario establecido en la cláusula Séptima de este instrumento.

"LA ANEAS", designará un instructor especialista en la materia, ya sea del sector académico gubernamental o privado para que imparta el curso, quien se presentará puntualmente de acuerdo al horario establecido y dará inicio al curso independiente del número de asistentes que se encuentren presentes.

- > **"LA ANEAS"** deberá cotejar que el perfil de las personas que participen en los cursos sea Directivo, técnico u operativo.

Adicionalmente, **"LA ANEAS"**, deberá cumplir con las siguientes actividades:

A. Registro de participantes

"LA ANEAS" realizará la difusión del programa de capacitación entre los organismos operadores de agua potable del Estado de Jalisco, Comisión Estatal del Agua de Jalisco y oficinas de agua potable municipal y el registro de participantes a los cursos de capacitación que **"LA COMISIÓN"** solicite mediante oficio, los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos de registro:

- Colaborar en algún Organismo Operador de Agua, Comisión Estatal del Agua o equivalente.
- Tener un puesto de nivel técnico, operativo o directivo con funciones operativas y técnicas.
- Realizar al interior de **"LA COMISIÓN"** u Organismos Operadores del Agua del Estado de Jalisco, actividades relacionadas al curso en el que desea participar.
- Para el caso del curso de "Sectorización" deberá haber participado anteriormente en el curso "Sistema de operación, subsistema de abastecimiento de agua potable", o bien, tener amplia experiencia en este último, comprobándolo mediante currículum vitae.
- En el oficio se deberá establecer el compromiso de que, en caso de ser aceptado, el personal contará con autorización para asistir todos los días que dure la capacitación, dicho oficio deberá ser enviado a **"LA ANEAS"** mediante correo electrónico a través de la Subdirección de Vinculación Municipal área encargada de Administrar, Supervisar y Verificar el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios.

Una vez que **"LA ANEAS"** verifique el cumplimiento de los requisitos de registro, así como la disponibilidad en el curso solicitado, notificará mediante oficio la aceptación de los participantes y procederá a su registro.

B. Capacitación

"LA ANEAS" otorgará **150 (ciento cincuenta lugares)** para capacitar a servidores públicos involucrados en el manejo del recurso hídrico que colaboren en **"LA COMISIÓN"**, así como en los

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

AA-914029972-E6-CEAJ-DAJI-SRH-APAU-ESCUELA DEL AGUA-027-2020
"IMPARTICIÓN DE CURSOS ESCUELA DEL AGUA"

organismos operadores y áreas encargadas de prestar los servicios en los municipios del Estado para participar, en la siguiente modalidad:

06 (seis) cursos presenciales de 25 (veinticinco) personas cada uno, 150 (ciento cincuenta) lugares, mismos que serán impartidos en el Estado de Jalisco y cuyos temas se detallaron en la Cláusula Segunda del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

Toda la capacitación deberá reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Ser de carácter teórico y práctico, orientado a personal técnico operativo y directivo de los Organismos Operadores y oficinas de agua potable municipal y de "LA COMISIÓN".
- Ser impartido por instructores expertos en el tema.
- Los temas de los cursos serán seleccionados acorde a las necesidades del Estado de Jalisco.
- Tener una duración de 24 horas distribuidas en 3 días consecutivos.
- Incluir para cada participante el material didáctico correspondiente al curso, consistente en carpeta de trabajo, bolígrafo y material de apoyo al curso en archivo electrónico (en USB). (manual adecuado a la imagen institucional vigente de la CONAGUA)
- Incluir servicio de café para los participantes por día, considerando café, té, galletas, confitería y refrescos.
- Servicio de desayuno y comida para los participantes por día.
- Incluir constancias de participación para los asistentes. El participante debe asistir por lo menos al 80% de las horas de capacitación (con excepción de la sustitución de participantes de última hora, que deben asistir al menos dos días) y deberá solicitar a cada uno la firma de aprobación del nombre que aparecerá en la constancia incluida la revisión de acentos) por lo que no habrá modificaciones a las mismas una vez que cuenten con la firma de la CONAGUA.

Adicionalmente "LA ANEAS" deberá considerar como mínimo lo siguiente en la logística:

- Diseño de convocatoria, en coordinación con "LA COMISIÓN", promoción y difusión en los Ayuntamientos y prestadores de servicio.
- Equipo y material didáctico necesario para impartir los cursos.
- La inscripción a los cursos de capacitación, seguimiento al proceso de registro, evaluaciones, encuestas y otorgamientos de constancias de participación.
- Entrega de material didáctico por participante; manual de participante.

Asimismo, "LA ANEAS" deberá generar el reporte de avances, siendo la responsable de recabar la información para la base de datos de los participantes, conforme a la información proporcionada por los prestadores de servicios de agua potable y "LA COMISIÓN", misma que será remitida a la CONAGUA y a "LA COMISIÓN" previamente cotejada con "LA ANEAS", y verificando que no contenga incongruencias u omisiones y que el nombre de los prestadores de servicios sea el correcto.

SÉPTIMA.- ENTREGABLES Y CALENDARIO PARA ENTREGA

"LA ANEAS", entregará los trabajos, actividades o documentos conforme a lo siguiente:

- a) Un informe final en formato digital e impreso con firma autógrafa, del desarrollo de [REDACTED]

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

AA-914029972-E6-CEAJ-DAJI-SRH-APAU-ESCUELA DEL AGUA-027-2020
 "IMPARTICIÓN DE CURSOS ESCUELA DEL AGUA"

todos los cursos con la descripción de la promoción del programa de capacitación, los resultados de registro de participantes y de la capacitación a servidores públicos, que incluya una relación de las personas capacitadas y como anexos, informe de cada uno de los cursos impartidos, resumen general, los instrumentos de evaluación diagnóstica, final y de reacción aplicados a las personas capacitadas, así como los registros de asistencia y memoria fotográfica. Base de datos de los participantes. Acta de Entrega-recepción de los trabajos de "EL CONTRATO" y Acta de finiquito.

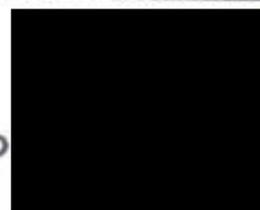
"LA ANEAS", deberá proporcionar los servicios de "CAPACITACIÓN A PERSONAL DE "LA COMISIÓN", LOS AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS OPERADORES DEL AGUA", conforme al siguiente calendario de entregables:

ENTREGABLES	MESES	
	INICIO	FIN
Informe final de todos los cursos de capacitación impartidos: en formato digital e impreso con firma autógrafa que incluya una relación con la totalidad de las personas capacitadas y como anexos, informe de cada uno de los cursos impartidos, resumen general, los instrumentos de evaluación diagnóstica, final y de reacción aplicados a las personas capacitadas, así como los registros de asistencia y memoria fotográfica.	Noviembre Diciembre	
Base de datos previamente cotejada por "LA ANEAS", verificando que no tenga incongruencias u omisiones y que el nombre de los prestadores de servicios sea el correcto. Acta de Entrega recepción y Acta Administrativa de finiquito	Noviembre - Diciembre	

Lo anterior conforme al cronograma de actividades que deberán de sujetarse "LA COMISIÓN" y "LA ANEAS":

Actividades	Inicio		Fin
	23 (veintitrés) del mes de septiembre del año 2020 (dos mil veinte)	Fecha de firma del contrato	11 (once) de diciembre de 2020
Registro de participantes.	X		
Capacitación a servidores públicos.		X	X
Elaboración de informes,		X	X
Base de datos.			X
Acta de Entrega-Recepción y Acta			X





ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AA-914029972-E6/2020-CEAJ-DAJI-SRH-APAU-ESCUELA DEL AGUA-027/2020 "CAPACITACIÓN ESCUELA DEL AGUA 2020" CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MÉXICO, A.C. "LA ANEAS" Y LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO "LA COMISIÓN" EL 29 (VEINTINUEVE) DE SEPTIEMBRE DE 2020 (DOS MIL VEINTE).



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

AA-914029972-E6-CEAJ-DAJI-SRH-APAU-ESCUELA DEL AGUA-027-2020
"IMPARTICIÓN DE CURSOS ESCUELA DEL AGUA"

Administrativa de Finiquito	
-----------------------------	--

Con la finalidad de que "LA ANEAS" cumpla con los siguientes entregables:

Entregables	Inicio		Fin
	23 (veintitrés) del mes de septiembre del año 2020 (dos mil veinte)	Fecha de firma del contrato	11 (once) del mes de diciembre del año 2020 (dos mil veinte).
Registro de participantes.	X		
Un informe final en formato digital e impreso con firma autógrafa que incluya una relación con la totalidad de las personas capacitadas y como anexos, informe de cada uno de los cursos impartidos, resumen general, los instrumentos de evaluación diagnóstica, final y de reacción aplicados a las personas capacitadas, así como los registros de asistencia y memoria fotográfica.			X
Integrar la base de datos y remitirla a la CONAGUA y LA COMISIÓN, previamente cotejada por "LA ANEAS", verificando que no tenga incongruencias u omisiones y que el nombre de los prestadores de servicios sea el correcto.	X		X
Acta de Entrega-Recepción del Servicio "Impartición de taller de Escuela del agua, con tópicos sobre Eficiencia Energética, Gestión y Operación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, Sectorización, Sistema Comercial, Sistema de Operación, Subsistema de Abastecimiento de Agua Potable, Macro y Micro medición DENOMINADO CURSOS ESCUELA DEL AGUA".			X
Acta Administrativa de Finiquito.			X

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

AA-914029972-E6-CEAJ-DAJI-SRH-APAU-ESCUELA DEL AGUA-027-2020
"IMPARTICIÓN DE CURSOS ESCUELA DEL AGUA"

OCTAVA. - SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución de las acciones del presente Convenio, corresponderá por parte de **"LA COMISIÓN"** al Ing. **Ernesto Marroquín Álvarez**, Director Técnico, correo electrónico emarroquin@ceajalisco.gob.mx y a la Lic. **Ma. del Carmen Ramos Rodríguez**, Subdirector de Vinculación Municipal, correo electrónico cramos@ceajalisco.gob.mx, por **"LA ANEAS"** a **Laura Elizabeth Ortiz Domínguez**, Coordinadora de Desarrollo de Capacidades de **"LA ANEAS"**, correo electrónico elizabeth.ortiz@aneas.com.mx. Estos supervisores están facultados únicamente para tomar acuerdos por escrito que permitan la eficaz y oportuna ejecución de los trabajos.

En caso de un imprevisto, los supervisores de común acuerdo lo resolverán, dejando constancia por escrito de esto.

NOVENA. - RELACIONES LABORALES

El personal que aporte cada una de **"LAS PARTES"** para la realización de las acciones materia del presente Convenio, está relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó y estará bajo su dirección y dependencia, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra y en ningún caso se le considerará a **"LA COMISIÓN"** como patrón sustituto o solidario.

"LA ANEAS" como responsable del personal que ocupa con motivo de la prestación de los servicios materia de este contrato, ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para brindar los mismos, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para la entrega de los mismos, responsabilizándose e instruyéndoles, para cumplir eficazmente con la **CAPACITACIÓN A PERSONAL DE LA COMISIÓN, LOS AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS OPERADORES DEL AGUA**, además de observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.

"LA COMISIÓN" no será considerada por ningún motivo como patrón sustituto o solidario, en relación al presente contrato, por lo que **"LA ANEAS"** deslinda expresamente a **"LA COMISIÓN"** de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre **"LA ANEAS"** y sus trabajadores, y en el caso de que **"LA COMISIÓN"** tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser **TOTALMENTE** reembolsado por **"LA ANEAS"** más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Asimismo, **"LA ANEAS"** se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para brindar la **CAPACITACIÓN DE "CURSOS ESCUELA DEL AGUA"** entable demanda laboral en contra de **"LA COMISIÓN"**, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar a **"LA COMISIÓN"** con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

AA-914029972-E6-CEAJ-DAJI-SRH-APAU-ESCUELA DEL AGUA-027-2020
"IMPARTICIÓN DE CURSOS ESCUELA DEL AGUA"

con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, **"LA COMISIÓN"** podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las entregas reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo. De igual forma **"LA ANEAS"** se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que su empleados pudiesen llegar a interponer en contra de **"LA COMISIÓN"** y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

DÉCIMA. – FORMA DE PAGO Y CALENDARIO

El pago de por los servicios brindados objeto del presente contrato se realizará en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos, conforme a los costos detallados en la Cláusula Cuarta del presente Contrato, se llevarán a cabo de la siguiente manera:

El pago se tramitará una vez que el área responsable de administrar, supervisar y verificar el cumplimiento del contrato revise los servicios derivados del presente contrato, firmar y sellar la factura de conformidad, y una vez recibidos los entregables.

"LA ANEAS" deberá elaborar la factura de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, además de presentar la misma de manera impresa y electrónica (en ambos casos debiendo adjuntar el archivo en formato .PDF y .XML), que ampare los servicios brindados conforme al presente contrato, pago que se efectuará más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales, una vez recibidos y validados los entregables, siguientes a su presentación.

"LA ANEAS" podrá entregar la(s) factura(s) correspondiente(s) una vez que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato le informe al proveedor sobre el cumplimiento en la CAPACITACIÓN DE CURSOS "ESCUELA DEL AGUA" además de los entregables, y que por lo tanto puede presentar la factura.

"LA ANEAS" deberá entregar la factura de la siguiente forma:

Factura electrónica.

Facturar a:

Comisión Estatal del Agua de Jalisco
Avenida Francia No. 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44190
RFC: CEA-070225-JK4.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

AA-914029972-E6-CEAJ-DAJI-SRH-APAUR-ESCUELA DEL AGUA-027-2020
"IMPARTICIÓN DE CURSOS ESCUELA DEL AGUA"

Las facturas serán recibidas por el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas, misma(s) que se encuentra(n) ubicada(s) en el domicilio señalado en la Orden de Compra, y en el caso de las facturas electrónicas a las siguientes direcciones electrónicas:

"LA ANEAS" deberá enviarlas a las cuentas de correo electrónico que se mencionan a continuación o cualquier otra que le sea notificada por escrito por parte de dicha área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato: miriarite@ceajalisco.gob.mx y facturaxml@ceajalisco.gob.mx

Las facturas deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número del procedimiento de contratación mediante el cual se le adjudicó el presente contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción de servicios contratados.

En caso de ser acreedor a alguna pena convencional o deducción al pago "LA ANEAS", deberá:

- ✓ Reflejar en su factura la aplicación de las penas convencionales o deducciones al pago.
- ✓ Anexar nota de crédito correspondiente.
- Escrito de conformidad en el que se aprecie el sello, nombre, fecha y firma del servidor público autorizado o a quien se designe para la recepción de conclusión de los servicios.
- Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de "LA ANEAS", es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:
 - ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
 - ✓ Copia legible del estado de cuenta en el cual se aprecie el número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta o bien carta del Banco en el que precise que "EL PROVEEDOR" es el beneficiario de la cuenta, así como el número de ésta y la clabe de 18 dígitos.

Entregada la factura, "LA COMISIÓN" contará con **3 (tres) días hábiles** para su revisión. En el supuesto de que la factura y/o documentación presente errores o deficiencias "LA COMISIÓN" dentro de los **3 (tres) días hábiles siguientes** al de su recepción, indicará por escrito a "LA ANEAS" las deficiencias que deba corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se considerará como atraso en el pago imputable a "LA COMISIÓN" por lo que, en este supuesto, se deberá precisar que el término de 20 (veinte) días naturales para efectuar el pago comenzará a computarse a partir de la fecha de recepción de la nueva factura.

Los errores que se generen en la facturación por parte de "LA ANEAS", tendrán que ser aclarados en

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

AA-914029972-E6-CEAJ-DAJI-SRH-APAUR-ESCUELA DEL AGUA-027-2020
"IMPARTICIÓN DE CURSOS ESCUELA DEL AGUA"

el siguiente estado de cuenta, de lo contrario **"LA COMISIÓN"** no reconocerá los adeudos atrasados después de esa fecha. De conformidad con lo señalado en el artículo 84 séptimo párrafo del RLAASSP, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, es el área encargada de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente contrato, por lo que es obligación de la misma el comunicar con toda oportunidad al área requirente de los bienes, cualquier incumplimiento al presente contrato, para que esta a su vez lo notifique a la Dirección Administrativa, Jurídico e Innovación.

"LA ANEAS" deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al tercer párrafo del artículo 51 de la LAASSP. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA COMISIÓN"**.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"LA ANEAS"** deba efectuar por concepto de penas convencionales, esto en caso de aplicar.

"LA COMISIÓN" no pagará los servicios que no hayan sido brindados por **"LA ANEAS"** y el importe de la factura se determinará de acuerdo a la prestación de los servicios efectivamente brindados, por lo que los remanentes de facturación que hayan quedado pendientes debido a que los servicios no fueron debidamente brindados, serán cancelados para su pago en dicha factura, independientemente de las penas convencionales que resulten y que deberán de contemplarse como nota de crédito para el siguiente pago.

De igual manera, se invita a **"LA ANEAS"** a afiliarse a las cadenas productivas de Nacional Financiera, la cual se trata de un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos.

Por lo que, una vez cumplidos los requisitos aquí establecidos, el importe de la factura respectiva, **"LA COMISIÓN"** pagará a **"LA ANEAS"** el importe total del presente contrato. Dichos pagos serán realizados mediante transferencias electrónicas de fondos a la cuenta número **4886166**, registrada en la Sucursal 7001 de la Institución Bancaria denominada BANAMEX, con CLABE Interbancaria **002 180 70014886166 2**.

"LA COMISIÓN" deberá referenciar el número de factura en la correspondiente transferencia electrónica realizada, o bien, enviar a **"LA ANEAS"** el comprobante de dicha transferencia.

REQUISITOS ADICIONALES Y DOCUMENTOS PARA SU PAGO:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

AA-914029972-E6-CEAJ-DAJI-SRH-APAU-ESCUELA DEL AGUA-027-2020
"IMPARTICIÓN DE CURSOS ESCUELA DEL AGUA"

- a) Fotocopia de la Orden Compra, contrato y/o Convenio.
- b) 1 Fotocopia de la Fianza de la garantía de cumplimiento de contrato a nombre de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ante la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle Francia No. 1726, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco; C.P. 44100; R.F.C. CEA070225JK4.
- c) Acta de Entrega-Recepción y Acta Administrativa de finiquito de los servicios que deberán ser expedidas por el área requirente para el segundo pago.

Forma de pago:

- a) 03 Transferencia electrónica de fondos.

Uso del CFDI:

- a) G03 Gastos Generales.

DÉCIMA PRIMERA.- DEL ANTICIPO.

"LAS PARTES" acuerdan que en el presente contrato no se otorgará anticipo.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

De conformidad a lo señalado en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, así como al numeral 1, numeral 3, apartado 3.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LA COMISIÓN", "LA ANEAS" se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y para responder por los servicios contratados.

"LA ANEAS" se obliga a garantizar el cumplimiento de este contrato, por un importe del **10% (diez por ciento)** del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "LA COMISIÓN" ante la **Secretaría de la Hacienda Pública**, ésta garantía responderá por el incumplimiento parcial o total del mismo.

Para los efectos antes señalados "LA ANEAS", deberá presentar alguna de las siguientes:

- a) Cheque certificado a nombre de "LA COMISIÓN" ante la **Secretaría de la Hacienda Pública**.
- b) Póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En el entendido de que la vigencia de la garantía de cumplimiento será a partir de la firma del presente

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

AA-914029972-E6-CEAJ-DAJI-SRH-APAUR-ESCUELA DEL AGUA-027-2020
"IMPARTICIÓN DE CURSOS ESCUELA DEL AGUA"

contrato, misma que estará vigente por un año más a partir de la conclusión de los servicios

"LA ANEAS" deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los **10 (diez) días naturales** siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, de no cumplir con dicha entrega, "LA COMISIÓN" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control en "LA COMISIÓN", para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de la póliza de fianza, ésta deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas de la Adjudicación Directa y contraídas mediante contrato, según las características y especificaciones detalladas en el presente contrato y derivadas de la proposición presentada por "LA ANEAS".

La garantía cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "LA ANEAS", derivada de sus obligaciones y garantía estipuladas en el presente contrato, la cual de ninguna manera impedirán que "LA COMISIÓN" reclame por la vía jurisdiccional la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del presente contrato o modificación al plazo de entrega, "LA ANEAS" se obliga a entregar a la "LA COMISIÓN" al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"LA COMISIÓN" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento del presente instrumento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

"LA ANEAS" manifiesta su conformidad para que la garantía que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezcan vigentes durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La obligación garantizada en el presente contrato será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento por parte de "LA ANEAS", se hará efectiva la garantía por el monto total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas por "LA ANEAS" las obligaciones estipuladas en el presente contrato a entera satisfacción de "LA COMISIÓN", ésta a través del área requirente de los servicios, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, a efecto

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

AA-914029972-E6-CEAJ-DAJI-SRH-APAU-ESCUELA DEL AGUA-027-2020
"IMPARTICIÓN DE CURSOS ESCUELA DEL AGUA"

de que la Dirección Administrativa, Jurídico e Innovación de inicio a los tramites de cancelación de la garantía.

DÉCIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN.

Procederá la suspensión provisional del Contrato, en los siguientes supuestos:

- a) Por acuerdo de "LA COMISIÓN" y "LA ANEAS".
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor que suspenda las actividades objeto del mismo.

En estos casos "LA COMISIÓN" y "LA ANEAS" podrán acordar por escrito, el diferimiento correlativo por el mismo tiempo que duró la suspensión, siempre que **no exceda el ejercicio presupuestal** en curso.

DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad a lo señalado por el artículo 54 Bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y al numeral 102 de su Reglamento, "LA COMISIÓN" y "LA ANEAS" convienen en que podrán dar por terminado el presente contrato sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el titular de la Dirección Administrativa, Jurídico e Innovación y el área requirente de los bienes, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del Convenio de Terminación respectivo y del Finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los bienes entregados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, "LA COMISIÓN" reembolsará a "LA ANEAS" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. - RESCISIÓN.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

AA-914029972-E6-CEAJ-DAJI-SRH-APAU-ESCUELA DEL AGUA-027-2020
"IMPARTICIÓN DE CURSOS ESCUELA DEL AGUA"

"**LA COMISIÓN**" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial, cuando "**LA ANEAS**" por causas imputables al mismo, incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 98, 99 y 100 de su Reglamento, pudiendo aplicar de manera supletoria las leyes y códigos señalados en el artículo 11 de la legislación mencionada.

Para los efectos del presente contrato se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo de "**LA ANEAS**" en los supuestos siguientes:

- A) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "**LA ANEAS**" establecidas en la Adjudicación Directa, o en el presente contrato.
- B) Por no brindar los servicios de Capacitación a personal de los Ayuntamientos y Organismos Operadores del Agua, conforme a las especificaciones, características y en los términos establecidos en la Adjudicación Directa, en el presente Contrato, Anexo 1 de Especificaciones para el programa de capacitación Escuela del Agua 2020.
- C) Por la suspensión en brindar los servicios motivo del presente contrato de manera injustificada.
- D) Por no otorgar a "**LA COMISIÓN**" las facilidades para realizar las visitas cuando así se requiera.
- E) En caso de que "**LA ANEAS**" durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione "**LA COMISIÓN**" o la Comisión Nacional del Agua.
- F) Por ceder los derechos de cobro sin contar con la autorización previa por parte de "**LA COMISIÓN**".
- G) Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- H) Cuando se alcance el límite establecido para la aplicación de deducciones al pago respecto de una partida o concepto.
- I) Por no realizar el pago de las penas convencionales y deducciones al pago a las que se haga acreedor

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

AA-914029972-E6-CEAJ-DAJI-SRH-APAU-ESCUELA DEL AGUA-027-2020
"IMPARTICIÓN DE CURSOS ESCUELA DEL AGUA"

- J) Por subcontratar o ceder la totalidad o parte del suministro, derechos u obligaciones establecidos en el presente contrato derivado de la Adjudicación Directa.
- K) Por no entregar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del mismo.
- L) Cuando el Órgano Interno de Control en "LA COMISIÓN" emita resolución que determine que "LA ANEAS" proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- M) Si "LA ANEAS" se declara en concurso mercantil.
- N) Por no deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a "LA COMISIÓN", en caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio de Capacitación a Personal de los Ayuntamientos y Organismos Operadores del Agua entable demanda laboral en contra de "LA COMISIÓN".
- O) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en las Relaciones Laborales del presente contrato.
- P) Por suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo. En ningún caso se considerará la suspensión o cese a que se refiere este punto como causa justificada.
- Q) Por no mantener vigentes durante el suministro de los bienes las licencias, autorizaciones o permisos que exigen las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas para la prestación del servicio motivo del presente contrato.

La rescisión del contrato será a petición del área requirente, o mediante oficio dirigido al Director General, acompañado del Dictamen Técnico correspondiente en el cual funden y motiven las razones de la rescisión.

El Inicio del Procedimiento deberá ser notificado de manera personal a los autorizados y/o representantes legales de "LA ANEAS" en el domicilio expuesto en el presente contrato, otorgando **08 (ocho) días hábiles** siguientes a la notificación del Acuerdo que dé inicio al Procedimiento de Rescisión Administrativa, a efecto de que rinda su informe y/o contestación, adjuntando la totalidad

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

AA-914029972-E6-CEAJ-DAJI-SRH-APAU-ESCUELA DEL AGUA-027-2020
"IMPARTICIÓN DE CURSOS ESCUELA DEL AGUA"

de sus pruebas que considere pertinentes para su legítima defensa.

El Director General deberá admitir o en su caso desechar las pruebas ofrecidas por "LA ANEAS", y de ser necesario fijar día y hora para el desahogo de las que su naturaleza lo necesite, así mismo deberá citar a "LA ANEAS" a efecto de que se lleve a cabo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, mismo que deberá ser notificado de manera personal a los autorizados y/o representantes legales de "LA COMISIÓN", en el domicilio expuesto en el presente contrato.

Una vez concluida la etapa de Desahogo de pruebas y alegatos, el Director General en un plazo no mayor a **45 (cuarenta y cinco)** días naturales, deberá dictar la Resolución correspondiente al Procedimiento de Rescisión Administrativa, la cual deberá ser notificada de manera personal a los autorizados y/o representantes legales de "LA ANEAS", en el domicilio expuesto en el presente contrato.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA COMISIÓN" por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA COMISIÓN" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes.

El área requirente de los bienes podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "LA COMISIÓN" establecerá con "LA ANEAS" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, "LA COMISIÓN" podrá continuar recibiendo los servicios, previa verificación y autorización correspondiente por las autoridades federales correspondientes mediante comunicado oficial, donde se informe que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

AA-914029972-E6-CEAJ-DAJI-SRH-APAU-ESCUELA DEL AGUA-027-2020
"IMPARTICIÓN DE CURSOS ESCUELA DEL AGUA"

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se considerará nulo.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SEXTA.- INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.

Para efectos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en "LA COMISIÓN", requieran información y/o documentación relacionada con el presente Contrato, "LA ANEAS", se obliga a proporcionarla en el momento que se le requiera, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

De conformidad a lo señalado en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento, en cualquier momento el proveedor o "LA COMISIÓN" podrán presentar ante la SFP solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato derivado de la Adjudicación Directa.

DÉCIMA OCTAVA.- INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL.

"LA COMISIÓN" y "LA ANEAS", acuerdan que el intercambio de información en cualquiera de sus modalidades y relativa a cumplir con el objeto del presente Contrato, o que se genere en la realización de su objeto, en caso de considerarla clasificada como reservada o confidencial, deberá señalarse el expediente o el documento que contenga esta información y la clasificación que le corresponda, debiendo justificar el derecho que se tenga de clasificar como reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones aplicables, observando especialmente el contenido de los artículos: 97, 99, 100, 106, 107, 108, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 100, 101, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 26 y 27 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. La clasificación de información deberá hacer referencia al tiempo de clasificación y del posible daño que se causaría en caso de su divulgación.

DÉCIMA NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los derechos patrimoniales y de la propiedad intelectual que se generen de los servicios objeto del presente instrumento son propiedad de "LA ANEAS", quien dará el debido reconocimiento a quienes

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

AA-914029972-E6-CEAJ-DAJI-SRH-APAUR-ESCUELA DEL AGUA-027-2020
"IMPARTICIÓN DE CURSOS ESCUELA DEL AGUA"

hayan intervenido en la realización de los mismos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

No aplica lo señalado en el párrafo anterior a los programas, metodologías, contenidos y estadísticas que, con antelación a la firma del presente, las partes ya tengan registradas o que formen parte de su patrimonio.

VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "**LAS PARTES**" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran darse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en su caso, se procederá a ajustar los programas correspondientes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- FISCALIZACIÓN.

Cualquier instancia fiscalizadora en ejercicio de sus atribuciones, podrá verificar en cualquier tiempo que las acciones objeto del presente instrumento, se realicen conforme a lo convenido y se dé cumplimiento a lo establecido en las leyes aplicables. Asimismo, realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes y solicitar los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - VIGENCIA.

El presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales entrará en vigor así como la duración de los cursos, a partir de la fecha de su firma, hasta el 11 (once) de diciembre de 2020 (dos mil veinte) para el cierre administrativo, de conformidad con las especificaciones contenidas en el cronograma de trabajo, y de acuerdo a los términos y condiciones.

VIGÉSIMA TERCERA. - ENTREGA-RECEPCIÓN Y FINIQUITO.

Una vez concluidos los servicios objeto del presente Convenio, se deberá celebrar un acta de **entrega-recepción**, en la que "**LA COMISIÓN**" haga constar que los servicios que se entregan está de acuerdo y cumplen con los compromisos asumidos en el presente instrumento y en la que "**LA ANEAS**" haga constar, que no existen adeudos a su favor y en contra de "**LA COMISIÓN**", derivados de la ejecución de los trabajos comprometidos en este instrumento, debiendo ser firmada dicha acta, por duplicado por ambas partes.

VIGÉSIMA CUARTA. - MODIFICACIÓN.

De conformidad al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 91 de su Reglamento, "**LA COMISIÓN**", dentro de su presupuesto aprobado y disponible, a solicitud y bajo responsabilidad del área requirente de los servicios y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de los servicios, mediante modificación al presente contrato, siempre que la modificación no rebase el 20%

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

AA-914029972-E6-CEAJ-DAJI-SRH-APAU-ESCUELA DEL AGUA-027-2020
"IMPARTICIÓN DE CURSOS ESCUELA DEL AGUA"

del monto o la cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente o en su caso ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato, sin que esto implique incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios contratados.

Cualquier modificación a los términos del presente Contrato será formalizada mediante convenio por escrito debidamente firmado por "LA COMISIÓN" y "LA ANEAS".

Las modificaciones a los plazos establecidos para la prestación de los servicios, deberán efectuarse previamente al vencimiento de las fechas estipuladas originalmente, en caso contrario se considerará atraso y serán aplicables las penas correspondientes en los términos del presente contrato.

No procederán modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "LA ANEAS" comparadas con las establecidas originalmente.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia al presente contrato conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será aplicable Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Las disposiciones aplicables supletoriamente a este Contrato en todo lo no previsto en el mismo, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán las contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Para el caso de controversia las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia a la competencia que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

AA-914029972-E6-CEAJ-DAJI-SRH-APAU8-ESCUELA DEL AGUA-027-2020
"IMPARTICIÓN DE CURSOS ESCUELA DEL AGUA"

Leído que fue por "LAS PARTES" que en el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en cinco ejemplares en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **29 (veintinueve) de septiembre de 2020 (dos mil veinte)**.

POR "LA COMISIÓN"



ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA
DIRECTOR GENERAL

POR "LA ANEAS"



MTRO. HUGO ROBERTO ROJAS SILVA
DIRECTOR GENERAL

ENCARGADOS DE LA SUPERVISIÓN INTERNA POR "LA COMISIÓN"



ING. ERNESTO MARROQUÍN ÁLVAREZ
DIRECTOR TÉCNICO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO



LIC. MA. DEL CARMEN RAMOS RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN TÉCNICA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

ENCARGADOS DE LA SUPERVISIÓN Y
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO POR "LA ANEAS"



LIC. LAURA ELIZABETH ORTÍZ DOMÍNGUEZ
COORDINADORA DE DESARROLLO DE
CAPACIDADES

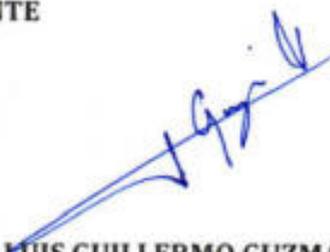
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

AA-914029972-E6-CEAJ-DAJI-SRH-APAU-ESCUELA DEL AGUA-027-2020
"IMPARTICIÓN DE CURSOS ESCUELA DEL AGUA"

POR EL ÁREA REQUERENTE
POR "LA COMISIÓN"



DR. ALBERTO JOSÉ VAZQUEZ QUIÑONES
DIRECTOR ADMINISTRATIVO, JURIDICO E
INNOVACIÓN



LIC. LUIS GUILLERMO GUZMÁN RAMÍREZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DEL ESTADO DE JALISCO Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MÉXICO A.C., DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

